



MODIFICA RESOLUCION EXENTA NÚMERO 2004 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, QUE DELEGA EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PROPIAS A DIRECTORES REGIONALES, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 01457/2021

VALPARAÍSO, 11/ 08/ 2021

VISTOS:

Memo Interno N° 02831 de fecha 29 de julio de 2021; Resolución Exenta N° 2004 de fecha 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones ; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, y el Decreto Supremo N° 388, de 1995 y sus modificaciones del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las Resoluciones N° 7 y 16 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución exenta N° 2004, citada en vistos, se delega el ejercicio de atribuciones y facultades propias que indica a los Directores Regionales del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, mediante Memo Interno N° 02831, también individualizado en vistos, el Subdirector de Pesquerías del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitó modificar la resolución antes señalada en cuanto a delegar el ejercicio de la atribución y control del cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales en el Director de la Región de la Araucanía para aquellas embarcaciones con RPA de esa región con el objeto de potenciar el trabajo colaborativo interregional de fiscalización, entre la región de Los Ríos y la región de la Araucanía, para el control de pesquerías de pequeños pelágicos como la sardina y la anchoveta.

Que el artículo 7° de la Resolución Exenta N° 2004 de fecha 13 de mayo de 2019 delega en sus dos últimos párrafos la facultad de controlar la cuota de la Región de la Araucanía en la figura del Director Regional de la Región de los Ríos.

Que, en este sentido y con el fin de otorgarle las referidas facultades y atribuciones al Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de la Araucanía, resulta procedente reemplazar los dos últimos párrafos del artículo 7° de la Resolución N° 2004, ya citada y a su vez, agregar un nuevo párrafo al respecto.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** la resolución exenta N° 2004 de fecha 13 de mayo de 2019 , en los siguientes términos:

En el sentido de reemplazar los dos últimos párrafos del artículo 7°, por el siguiente:

"Delégase, en los Directores Regionales del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de apertura y cierre,

según corresponda en sus respectivos territorios jurisdiccionales."

2.- En todo lo no modificado, manténgase lo dispuesto por la resolución exenta N° 2004 de fecha 13 de mayo de 2019.

3. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



**CLAUDIO BAEZ BELTRAN
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

JFO/PCE/FRM

Distribución:

Subdirección Jurídica
Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera



Código: 1628713062284 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>